

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.834

### —CONTENIDO—

**COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE**  
Decreto Ley Nº 12 de 23 de Septiembre de 1955, por el cual se modifica varios artículos del presupuesto de rentas y gastos.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 292 de 30 y 293 de 31 de Diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución Nº 22 de 17 de Agosto de 1955, por el cual se reconoce personería jurídica a una organización.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resuelto Nº 265 de 12 de Mayo de 1954, por el cual se hace un censo.  
Resueltos Nos. 266 de 12 y 267 de 14 de Mayo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resuelto Nº 268 de 14 de Mayo de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decretos Nos. 166 y 168 de 28 de Mayo de 1954, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 167 de 28 de Mayo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

*Secretaría del Ministerio*  
Resueltos Nos. 655, 656 y 657 de 30 de Noviembre de 1954, por los cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decreto Nº 5 de 17 de Enero de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

*Departamento Administrativo*  
Resueltos Nos. 4023, 4024, 4025 y 4026 de 10 de Noviembre de 1954, los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Resueltos Nos. 8391 y 8392 de 11 de Marzo de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resuelto Nº 8393 de 11 de Marzo de 1953, por el cual se concede una licencia.

Avisos y Edictos.

## Comisión Legislativa Permanente

### MODIFICASE VARIOS ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS

**DECRETO LEY NUMERO 12**  
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1955)  
por el cual se modifican varios artículos del Presupuesto de Rentas y Gastos.

*La Comisión Legislativa Permanente,*

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba, y  
Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el proyecto de Decreto Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

**DECRETO LEY NUMERO...**  
(de de 1955)

por el cual se modifican varios artículos del Presupuesto de Rentas y Gastos.

*El Presidente de la República,*  
en ejercicio de la facultad extraordinaria que le confiere el acápite a) del artículo 1º de la Ley 20 de 1955, mediante el concepto favorable del Consejo de Gabinete, y la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente.

DECRETA:

Artículo 1º.—El Artículo 265 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1955, aprobado por Ley 37 de 1954, quedará así:

Artículo 265.—Para pagar los sueldos del Tribunal Tutelar de Menores, según la Ley 24 de 1951, así:

Un Juez Tutelar de Menores . . . . . B/.	500.00	6,000.00
Un Secretario General de tercera categoría . . . . .	250.00	3,000.00

Un Jefe de Sección de primera categoría . . . . .	250.00	3,000.00
Un trabajador Social de segunda categoría . . . . .	150.00	1,800.00
Dos trabajadores Sociales de segunda categoría a B/. 150.00 c/u. (3 meses) . . . . .	300.00	900.00
Cuatro Trabajadores Sociales de 4ª categoría a B/. 125.00 c/u. . . . .	500.00	6,000.00
Un Oficial de 1ª categoría (3 meses) . . . . .	125.00	375.00
Dos Oficiales de 3ª categoría (3 meses) a B/. 100.00 c/u. . . . .	200.00	600.00
Una archivera de 1ª categoría (3 meses) . . . . .	150.00	450.00
Un Oficial Mayor de 5ª categoría (12 meses) . . . . .	150.00	1,800.00
Un Oficial Mayor de 5ª categoría (9 meses) . . . . .	150.00	1,350.00
Un Oficial Mayor de 3ª categoría (3 meses) . . . . .	180.00	540.00
Un Oficial Mayor de 5ª categoría (3 meses) . . . . .	150.00	450.00
Un Oficial de 4ª categoría . . . . .	90.00	1,080.00
Una estenógrafa de 3ª categoría . . . . .	100.00	1,200.00
Una Taquígrafa de 1ª categoría (3 meses) . . . . .	115.00	345.00
Un Citador de 2ª categoría . . . . .	60.00	720.00
Un Citador de 2ª categoría (3 meses) . . . . .	60.00	180.00
Un Portero de 1ª categoría . . . . .	60.00	720.00
Dos Oficiales de 5ª categoría a B/. 80.00 c/u. . . . .	160.00	1,920.00
Un Contralor de 2ª categoría . . . . .	135.00	1,620.00
Dos Estenógrafas de 4ª categoría a B/. 90.00 c/u. . . . .	180.00	2,160.00

Un Médico Jefe de Sección de segunda categoría . . . . . 300.00 3,600.00

Artículo 2º—El artículo 268 del Presupuesto quedará así:

Artículo 268: Para pagar los sueldos del personal docente y administrativo de dicho Centro . . . . . 1,500.00 18,000.00

Para pagar un aumento de la anterior partida durante 3 meses, a razón de B/. 600.00 . . . . . 600.00 1,800.00

Artículo 3º—Este Decreto Ley tendrá efecto fiscal, en lo relativo a los aumentos de las partidas del Presupuesto, de 1955, a partir del 1º de septiembre de este año.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

José Arosemena G.

Alfredo Cragwell.

Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 292

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Héctor Manuel Ledezma, Mensajero de 3ª Categoría en David, en reemplazo de Pedro E. Silveira Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Evelia Guerra, Telefonista de 8ª Categoría en Santo Domingo, en reemplazo de Gladys H. de Romero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Graciela C. de Cedeño, Telefonista ad-honorem en la Oficina de Breñón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

#### DECRETO NUMERO 293

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

César Ceballos, se nombra Mensajero de 6ª Categoría en Atalaya, en reemplazo de Rolando Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José Caballero, se nombra Mensajero de 7ª Categoría (Conductor de Correos de Santiago a Atalaya) en reemplazo de Santiago Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

### RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA ORGANIZACION

#### RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 22.—Panamá, Agosto 17 de 1955.

El señor Miguel Cervantes Botello, panameño, mayor de edad, natural y vecino de Chitré, Provincia de Herrera, con cédula de identidad personal N° 26-1233, en su condición de Presidente de la organización denominada: Centro Entusiasta, solicita al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, reconozca como persona jurídica la mencionada organización y por consecuencia se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

a) Acta de fundación celebrada en Chitré el día 25 de junio de 1955;

b) Acta de la sesión celebrada el día 17 de julio, en la que se discutieron y aprobaron los estatutos; y

c) Lista de los miembros fundadores.

Debidamente examinados los documentos presentados, se ha podido constatar que el Centro en mención, tiene como fines: desarrollar actividades de carácter social, culturales, deportivas y de beneficio comunal, sin ánimo de lucro; y como esto no pugna con la moral y las buenas costum-

bres, ni con la Constitución Nacional y leyes vigentes,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada: Centro Entusiasta, fundado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera el 25 de junio de 1955, y en consecuencia aprobar sus estatutos al tenor de lo dispuesto por los artículos 18 y 40 de la Constitución Nacional y el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior a los estatutos, necesitará la aprobación del Organismo Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, una vez sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

### ASCENSO

#### RESUELTO NUMERO 265

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 265.—Panamá, Mayo 12 de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del  
Presidente de la República,

RESUELVE:

Se asciende al Guardia N° 1552, Encarnación Lezcano V., al rango de Cabo de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
*José E. Brandao.*

### CONCEDENSE UNAS VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 266

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 266.—Panamá, Mayo 12 de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer vacaciones a los siguientes ex-empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo.

Leonor Ayarza, ex-Oficial de 6ª Categoría, en Colón, un (1) mes.

Antonio Mina, ex-Guardia de 6ª Categoría, en Macaracas, dos (2) meses.

Jaime Barsallo, ex-Portero de 2ª Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
*José E. Brandao.*

### RESUELTO NUMERO 267

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 267.—Panamá, Mayo 14 de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones al siguiente personal de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo:

Esmeralda Avila, Oficial de 6ª Categoría, un (1) mes.

Obdulia Rivera, Oficial de 6ª Categoría, un (1) mes.

Francisco Morán V., Cartero de 2ª Categoría, un (1) mes.

Emérita T. de Peralta, Telefonista de 7ª Categoría, Los Pozos, un (1) mes.

Humberto Montero, Mensajero de 3ª Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
*José E. Brandao.*

### CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

#### RESUELTO NUMERO 268

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 268.—Panamá, Mayo 14 de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del  
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Franklín Jurado, comerciante de la Provincia de Chiriquí, de conformidad con el artículo 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de diciembre de 1948, y el concepto favorable de la Comandancia de la Guardia Nacional emitido en la Nota N° 2697 del 8 de mayo de 1954, permiso para importar al país las siguientes armas:

20 Rifles calibre .22 N° 514A.

10 Rifles calibre .22 N° 550A.

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y entregados a esa firma comercial, a medida que los vayan vendiendo, de conformidad con el permiso de la autoridad competente.

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**RAFAEL A. MARENGO,  
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**ADMINISTRACION**OFICINA:  
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271TALLERES:  
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONESMínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.Este permiso sólo será válido por el término de  
un año a partir de la fecha de su expedición.  
Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

*José E. Brandao.***Ministerio de Educación****DECLARASE INSUBSISTENTES UNOS  
NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 166  
(DE 28 DE MAYO DE 1954)por medio del cual se declara insubsistente un  
nombramiento de maestra de Enseñanza  
Primaria.*El Presidente de la República,*  
en uso sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el  
nombramiento de Beatriz María González, maestra  
de grado en la escuela de Camarón Municipio  
de San Lorenzo, Provincia Escolar de Chiriquí,  
por abandono del cargo y de conformidad con  
lo dispuesto en el Artículo 144 de la Ley Orgánica  
de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días  
del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y  
cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 163  
(DE 28 DE MAYO DE 1954)por el cual se declaran insubsistentes unos  
nombramientos.*El Presidente de la República,*  
en uso sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Por razones de reorganización  
en el servicio declaráanse insubsistentes los  
nombramientos recaídos en los señores AlvaroAlvarez, Ciro Oduber, Profesores en la Escuela  
de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega"  
y Haydee Du Barry y Berta de Domínguez, como  
Profesoras en el Instituto Nacional de Música.  
Parágrafo: Para los efectos fiscales, este  
Decreto comenzará a regir a partir del 15 de  
Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días  
del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta  
y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA

**NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 167  
(DE 28 DE MAYO DE 1954)por el cual se hace unos nombramientos de  
Profesores.*El Presidente de la República,*  
en uso sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Profesor de Segunda  
Enseñanza con título universitario de Profesor  
a José Santos Puga.Artículo segundo: Nómbrase Profesor de Segunda  
Enseñanza con título universitario de Profesor  
a Eligio Ocaña V.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días  
del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y  
cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA

**APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES  
UNAS RESOLUCIONES**

RESUELTO NUMERO 655

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número  
655.—Panamá, 30 de Noviembre de 1954.*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

1º Que a este Despacho ha enviado el señor  
Inspector Provincial de Educación de Panamá,  
con el oficio Nº 6058 de 25 de Noviembre del  
presente año, la Resolución Nº 156 de 25 de los  
corrientes por medio de la cual accede a la solicitud  
que la maestra Adilia de Lee, ha presentado a esa  
Inspección:2º Que la peticionaria ha acompañado su  
solicitud con el certificado que ha expedido el  
Secretario General de la Universidad de Panamá,  
que certifica que es alumna regular de la  
Universidad de Panamá:

3º Que en atención a lo dispuesto por el De-

creto N° 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señora Adilia de Lee, licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.*

#### RESUELTO NUMERO 656

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 656.—Panamá, 30 de Noviembre de 1954.

*El Ministro de Educación,*

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1° Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 6058 de 25 de Noviembre del presente año, la Resolución N° 156 de 25 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Etelvina de Terán, ha presentado a esa Inspección;

2° Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumna regular de la Universidad de Panamá;

3° Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señora Etelvina de Terán, licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.*

#### RESUELTO NUMERO 657

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 657.—Panamá, 30 de Noviembre de 1954.

*El Ministro de Educación,*

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1° Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 6058 de 25 de Noviembre del presente año, la Resolución N° 156 de 25 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que la señora Gladys Santamaría, ha presentado a esa Inspección;

2° Que la peticionaria ha acompañado su

solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumna regular de la Universidad de Panamá;

3° Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señorita Gladys Santamaría, licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.*

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 5

(DE 17 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrese al siguiente personal en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, con cargo al Artículo 666.

Ernesto Tam, Instructor de 2ª Categoría.  
Euribiades Brown, Instructor de 2ª Categoría.  
Hernán Campos, Instructor de 2ª Categoría.  
Humberto Sosa, Instructor de 2ª Categoría.  
Hugo Sandoya, Instructor de 2ª Categoría.

Artículo 2°—Nómbrese el siguiente personal en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, con cargo al artículo 667.

Pablo M. Vergara, Agrónomo de 1ª Categoría, (Profesor Agrícola).

Patricio Oscar Vives, Agrónomo de 1ª Categoría de 1ª Categoría, (Profesor Agrícola).

Nydia E. Solis, Profesora (s. t. U.).

Dionicio Quijada, Profesor con Título Universitario.

Norma H. de Racines, Profesora con título Universitario.

Artículo 3°—Nómbrese el siguiente personal en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, con cargo al artículo 668.

Ramón Díaz, Instructor de 1ª Categoría.

Isidro Vergara, Instructor de 1ª Categoría.

Marcelo Jaramillo, Instructor de 2ª Categoría.

Leopoldo Zapata, Instructor de 2ª Categoría.

Juan Gómez, Técnico de Laboratorio de 2ª Categoría.

J. Ricaurte Botello, Jefe de Sección de 1ª Categoría.

Raúl Luaces, Jefe de Sección de 2ª Categoría.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales estos nombramientos son efectivos desde el 1º de enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

### RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 4023

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4023.—Panamá, 10 de noviembre de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Coccio, Peón, de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 9 de marzo de 1953 al 8 de febrero de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de marzo de 1954.

#### RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Coccio, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

*Alfonso Tejeira.*

#### RESUELTO NUMERO 4024

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4024.—Panamá, 10 de noviembre de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Pinzón, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 10 de marzo de 1953 hasta el 9 de febrero de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de marzo de 1954.

#### RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pinzón, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

*Alfonso Tejeira.*

#### RESUELTO NUMERO 4025

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4025.—Panamá, 10 de noviembre de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Diego González, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 9 de marzo de 1953 hasta el 8 de febrero de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de marzo de 1954.

#### RESUELVE:

Reconocer al expresado señor González, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

*Alfonso Tejeira.*

#### RESUELTO NUMERO 4026

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4026.—Panamá, 10 de noviembre de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Eligio Espinosa, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura

en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones reguñares a que tiene derecho por haber trabajado (del 18 de febrero de 1953 hasta el 17 de enero de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de marzo de 1954.

## RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Espinosa, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1<sup>a</sup> de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5<sup>a</sup> de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

## Ministerio de Obras Públicas

### CONCEDENSE UNAS VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 8391

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8391.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Vitervo Ivaldy, Capataz de 1<sup>a</sup> Categoría al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 150.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la segunda quincena de abril a la primera quincena de marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

#### RESUELTO NUMERO 8392

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8392.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Lorenzo A. Guardia, Cadenero

del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 249.60.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la primera quincena de enero de 1951 a la segunda quincena de octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

### CONCEDESE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 8393

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8393.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Que el señor Jorge Meléndez, pintor al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio solicita que se le conceda veinticuatro (24) días de licencia por enfermedad, según certificado médico expedido por el doctor Octavio C. Ferrari; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede acceder a lo pedido,

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 28 de enero del año en curso, fecha en la cual tuvo la separación.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Por este medio llevo a conocimiento del público, que he comprado a la señora Rosa Bruguera de Chiari, un establecimiento comercial de su propiedad denominado Salón Azul, el cual funciona en la Avenida Perú N<sup>o</sup> 69 de esta ciudad.

Panamá, 13 de Diciembre de 1955.

Anthony Ross.

L. 35.245  
(Primera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original y dos copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana el día 18 de Enero de 1956, por el suministro de nueva maquinaria para la Imprenta Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Sub-Jefe de la Dirección de Compras,

Maria Elena V. de Dawson,

Panamá, 10 de Diciembre de 1955.

## EDICTO NUMERO 91

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

Que las señoras Adelaida Moreno, casada; Agripina, Dilecia, Severina, Antonina, Margarita, y Luzmila Gutiérrez, mujeres, mayores de edad, agricultoras, panameñas, vecinas del Distrito de Macaracas, sin cédula la tercera, los demás cedulados 36-153, 361525, 36-945, 36-954, 36-3425, y 36-558, en sus propios nombres y la última a nombre también de su hijo menor Ventura Sáez Gutiérrez de 9 años de edad, por medio de su apoderado legal Elías Cano Chanis, han solicitado de este Despacho, título de propiedad, en gracia, del terreno denominado "Los Pedregones", ubicado en el Distrito de Macaracas, de un área de cuarenta y una (41) hectáreas con siete mil novecientos (7900) metros, aliterado en la forma siguiente: Norte, camino real del Picacho a Macaracas; Sur, terrenos libres y camino del Manglillo a Macaracas; Este, camino real del Manglillo a Macaracas, y Oeste, camino real de Picacho a Macaracas.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Octubre 7 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
Jose E. BURCOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.,  
Santiago Peña C.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, mediante el presente,

## EMPLAZA:

Al señor Rodolfo Evans, ciudadano costarricense, mayor de edad, casado, mecánico y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca, por sí o mediante apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido la señora Meonette Mitchell de Evans, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación, hoy catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 36.046

(Única publicación)

## AVISO NUMERO 80

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

## HACE SABER:

Que se ha señalado el Viernes 20 de Enero de 1956 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 3407 de 10 de diciembre del presente año, para dar en arrendamiento al mejor postor, un espacio de medio metro cuadrado ( $\frac{1}{2}$  m<sup>2</sup>) de superficie, en el edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, localizado en la planta baja, a la mano izquierda de la salida de los pasajeros de la Aduana hacia los taxis del Expreso Tocumen. Dicho espacio tiene las siguientes medidas: 6 pies de alto por 5 pies de ancho y un pie de profundidad. Este espacio es para poner un anuncio cuya muestra se encuentra en el expediente. Se trata de un aviso comercial.

El precio básico para esta licitación es de B/.20.00 el

metro cuadrado por año, y el Contrato de arrendamiento será por plazo máximo de medio año, prorrogable a voluntad de las dos partes.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día se oirán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación y se necesita también, poseer Patente Comercial. Esta designación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y debe presentarse fuera de la propuesta cerrada. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

Es potestativo del Ministerio de Hacienda y Tesoro aceptar o rechazar las propuestas presentadas, lo mismo que aprobar o improbar la licitación, basado en disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendatario requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que deseen.

Panamá, 10 de Diciembre de 1955

(Primera publicación)

R. A. MBLÉNDEZ.

## EDICTO NUMERO 72

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Erasmo Otero, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, soltero, agricultor e industrial y con cédula de identidad personal número 55-5073, ha solicitado de esta Administración a título de compra, dos globos denominados "Viralito No. 1" y "Viralito No. 2", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, que se describen así:

Viralito No. 1: Tiene una superficie de ochenta y una hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (8. hts. 1500 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte, Faldas del cerro Lajas y terrenos nacionales; Sur, Mariano Martínez y terreno Viralito No. 2; Este, Parte del terreno Viralito No. 2 y terreno nacional, y

Oeste, Terrenos nacionales.

Viralito No. 2. Tiene una superficie de setenta y cuatro hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (74 Hts. 1500 m<sup>2</sup>) y tiene los siguientes linderos:

Norte, Parte del terreno Viralito No. 1. y terrenos nacionales;

Sur, Terrenos nacionales y faldas del Cerro Grande; Este, Alto de La Montañuela y terrenos nacionales, y Oeste, Terreno denominado Viralito No. 1.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Mayo de 1955.

A. MURILLO H.

Per el Secretario, el Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 35.474

(Única publicación)